

RESOLUCIÓN N° **0466** 30 OCT 2025

“Por medio de la cual se suspenden temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 0403 del 31 de agosto de 2023”

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0403 del 31 de agosto de 2023, Corpocesar otorgó concesión para aprovechar aguas subterráneas en los predios de matrículas inmobiliarias Nos 190-27208, 190-11744 y 190-17351, denominados respectivamente, La Esperanza, LA Penumbra y Bella Limbania, ubicados en el corregimiento de Valencia de Jesús jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de ORBE AGROPECUARIA S.A.S., con identificación tributaria No 900.419.436-2.

Que la señora KATHY JOSEFINA GONZALEZ ROMERO identificada con la C.C. No 49.795.681 y T.P. No 144.850 del Consejo Superior de la Judicatura, manifestando actuar en calidad de Apoderada de ORBE AGROPECUARIA S.A.S., con identificación tributaria No 900.419.436-2, solicitó a Corpocesar la suspensión de los efectos de la Resolución No 0403 del 31 de agosto de 2023, por el término de doce (12) meses. El expediente fue recibido el 30 de julio de 2025.

Que el instrumento de control ambiental arriba mencionado se otorgó a petición de parte y con el fin de regular la situación ambiental del proyecto en citas. Bajo esa óptica y teniendo en cuenta la manifestación de su titular, para el despacho resulta procedente acceder a lo solicitado y suspender los términos y obligaciones contenidos en la resolución, ya que de la comunicación allegada se desprende que la empresa no ha podido utilizar el agua asignada, por presuntos hechos vandálicos que fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente, por un término de 12 meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 0403 del 31 de agosto de 2023, mediante la cual Corpocesar otorgó concesión para aprovechar aguas subterráneas en los predios de matrículas inmobiliarias Nos 190-27208, 190-11744 y 190-17351, denominados respectivamente, La Esperanza, LA Penumbra y Bella Limbania, ubicados en el corregimiento de Valencia de Jesús jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de ORBE AGROPECUARIA S.A.S., con identificación tributaria No 900.419.436-2.

PARÁGRAFO: En el momento en que ORBE AGROPECUARIA S.A.S., con identificación tributaria No 900.419.436-2, informe a Corpocesar que reiniciará actividades, la Corporación expedirá el acto administrativo levantando la suspensión aquí contenida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de ORBE AGROPECUARIA S.A.S., con identificación tributaria No 900.419.436-2 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

0466

30 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de cual se suspenden temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 0403 del 31 de agosto de 2023.

2

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

30 OCT 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA LORENA PÉREZ HOLGUÍN
DIRECTORA GENERAL (E)

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Benjamín José Méndez Gómez, Abogado Contratista.	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CJA 141-2012

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306